

das de la Superioridad acordando se les  
de el debido cumplimiento, y respecto a la  
Circular n.º 2136 de la Diputación Provin-  
cial en la que se relacionan los debitos, que  
hacen los Ayuntamientos, ayuntados, pro-  
vinciales, que se llamen a liquidacion  
los cobrados de los años respectivos a los  
debitos, que les obligue a entregar lo que  
adendan, ordenando el mayor ingreso  
posible hasta saldar el descuberto que  
se reclama.

Para lectura al Ayuntamiento de la certifica-  
cion del acta de la conferencia celebrada  
con el Delegado de Hacienda de la provin-  
cia por el Concejal P. Agustin Lazco y  
Lopez, en representacion de esta Corporacion  
para me aseguro de pago de debitos: S. S.  
de una conformidad manifestaron, ha-  
biere conformado con lo consignado por  
dichos señores Lazco, debiendo satisfacer los  
atrasos, con las cantidades que obran en  
poder de requeridos Contribuyentes, a los  
que se les obligara al pago, pidiendo  
a la Admon. de Propiedades, e Impuestos,  
una liquidacion general de debitos por  
su writa allegos recursos o concesta-  
re con la Hacienda, segun conuenge a